

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que, se consultó en el sistema de Depósitos Judiciales, donde se constata que existen dineros consignados para este proceso por valor de \$24.436.000, que no han sido entregados. A Despacho para proveer.

ANAIID RESTREPO

Oficial Mayor



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal Sumario (restitución)
Demandante	Arrendamientos El Castillo S.A.S.
Demandado	Esteban Escobar Gómez
Radicado	05001-40-03-013-2019-00695-00
Auto	Auto Sustanciación Nro. 095
Asunto	Requiere demandado – entrega de dineros

Teniendo en cuanta la constancia secretarial que antecede, en atención al escrito allegado por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual informa que el demandado hizo entrega real y material del inmueble objeto de la Litis, no obstante, coadyuva la solicitud de terminación del proceso si se le hace entrega de los dineros obrantes en el proceso, se requiere al demandado **Esteban Escobar Gómez** para que en el término de ejecutoria del presente auto, informe al despacho si pese a la manifestación efectuada en su escrito de contestación a la demanda, en la que informa la existencia de un proceso ejecutivo en su contra instaurado por Seguros Bolívar, acepta la entrega de los dineros a la sociedad demandante.

Ejecutoriado el presente auto, sin manifestación alguna, se analizará la procedencia o no de terminar el proceso.

NOTIFIQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 008 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 21 DE ENERO DE 2022
a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef9d87ec33e505dd2f766d0a46e018b10a02b341f01e3410584c6e38396f9459

Documento generado en 20/01/2022 11:55:27 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**